



Primer trimestre

CONVOCATORIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

Convocatorias formación y F+E 2025

2

► MODALIDAD II CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

Resolución de 15/12/2025, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2026

Publicada el DOCM el 02/01/2026

► LÍNEA 5 SECTORIAL.

Resolución de 26/12/2025 de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, Línea 5 Sectorial, para el año 2026

Se publicará en el DOCM el 12/01/2026

Periodos de solicitud de las convocatorias

- ➡ Modalidad II con compromiso de contratación
03/01/2026 ➔ 30/11/2026
- ➡ Línea 5. Sectorial. **13/01/2026 ➔ 31/10/2026**

Las solicitudes se aprueban mediante un procedimiento simplificado de concurrencia , es decir, se van aprobando las solicitudes , si cumplen requisitos, según el registro de entrada.

Presupuesto

4

- ➡ MODALIDAD II CCC → 3.000.000,00
 - ➡ Formación 2.483.000,00
 - ➡ Para becas, ayudas y prácticas-
517.000,00
- ➡ LÍNEA 5. SECTORIAL → 13.730.332,14

Ejecución de la programación

MODALIDAD II CCC- Deberán finalizar, como máximo, transcurrido un año desde la concesión de la subvención.

LÍNEA 5. SECTORIAL.- Los proyectos se deberán iniciar en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Las solicitudes de subvención por contratación y tutorización se podrán presentar desde la fecha de inicio del proyecto hasta un máximo de 2 meses desde el alta en la Seguridad Social del último alumno/a trabajador/a.



MODALIDAD II - CCC



Castilla-La Mancha

MII CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

7

- **FINALIDAD:** Incorporar a la empresa, personas formadas previamente por la propia empresa o por una entidad de formación, para ofrecer una formación ajustada a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, que les permita adquirir las competencias requeridas en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad.
- **BENEFICIARIOS:** Las empresas que comprometan para sí mismas la realización de los contratos y/o las entidades de formación.
- **¿QUÉ SE SUBVENCIONA?** Se subvencionan todos los gastos ocasionados por la formación impartida (alquileres, manuales, personal formador, personal de gestión etc....).

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

8

El compromiso de contratación será de al menos el 40% del alumnado formado

- ▶ La contratación se realizará en un plazo máximo de tres meses tras la finalización de la acción formativa.
- ▶ Jornada de trabajo: a tiempo completo o tiempo parcial (mínimo de jornada del 50 %)
- ▶ Duración del contrato:
 - ▶ mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo
 - ▶ 9 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial.
 - ▶ Si se realiza un contrato para la formación y el aprendizaje la jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración mínima del contrato será de 12 meses.
- ▶ Estos contratos podrán beneficiarse de los incentivos o beneficios en la cotización a la Seguridad Social u otro tipo de ayudas que pudieran corresponder por el mismo contrato, de acuerdo a la normativa reguladora de dichos incentivos o beneficios.

ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas pueden ser:

→Cursos del catálogo de especialidades:

- Certificados profesionales
- Especialidades no conducentes a certificados profesionales

→Cursos adaptados a las necesidades de las empresas, las empresas pueden elaborar su propio contenido e incluirlo en el Catálogo de especialidades , en el siguiente enlace se explica como hacerlo:

<https://empleoyformacion.castillalamancha.es/empresas/formacion/solicitar-inclusion-o-modificacion-catalogo>

CARACTERISTICAS

El alumnado tiene derecho a las becas y ayudas a la asistencia y a ser informado al inicio de la acción formativa de sus derechos y obligaciones, así como de las condiciones básicas de la contratación propuesta.



Proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa

Línea 5. Sectorial



Castilla-La Mancha

Línea 5. Sectorial

12

Son proyectos que combinan formación profesional para el empleo en el ámbito laboral con trabajo efectivo en la empresa, mediante la realización de contratos de formación en alternancia

► Finalidad:

- Proporcionar un itinerario formativo conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad u otros contenidos formativos autorizados.
- Mejorar la inserción laboral de personas desempleadas.
- Desarrollar un trabajo efectivo relacionado con la formación recibida.
- Proyectos relacionados con los sectores económicos estratégicos en Castilla-La Mancha así definidos en el artículo 4 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha. Con concurrencia simplificada.

CARACTERISTICAS

- ▶ Un mínimo de 8 y máximo de 16 participantes
- ▶ Jornada laboral por convenio o en su defecto la máxima legal
 - ▶ 35% destinada a formación
 - ▶ 65% trabajo efectivo (relacionado con la formación)
- ▶ Distribución de la jornada entre formación y trabajo efectivo de manera acordada.
- ▶ Compromiso de contratación posterior en función de los colectivos y de la evolución del mercado laboral del 30 %.
- ▶ Impartición de formación correspondiente a certificado profesional o contenidos formativos autorizados por la Dirección General.

FASES DEL PROYECTO

- Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral impartida por la entidad promotora. El alumnado-trabajador recibirá formación profesional para el empleo adecuada al oficio o puesto a desempeñar. Obligatorio incluir el módulo de PRL , si no está incluido en la especialidad.
- Contratación por parte de las entidades adheridas:
 - ➡ Desde el inicio, con un contrato de formación en alternancia
- Tutorización de la actividad profesional del alumnado.
- Orientación profesional para el empleo (máximo del 5% de la duración del total del proyecto) Será prestada dentro de las horas fijadas para el trabajo efectivo. La realizará la administración

Procedimiento

Los proyectos presentados se resolverán en 2 fases:

- ▶ Una primera en la que se presentará la solicitud de los proyectos. Las empresas promotoras presentarán un acuerdo previo de participación de suficientes empresas adheridas para la contratación de los participantes solicitados.
- ▶ Una segunda fase, en la que, tras el inicio de los proyectos y la contratación del alumnado, se solicitará la subvención para las entidades adheridas, que se resolverá por el procedimiento simplificado de concurrencia.

¿Qué se subvenciona?

ENTIDAD PROMOTORA

- **FPE**
- **Gestión del Proyecto** -
25 % de la cantidad
subvencionada en
concepto de formación
para el empleo).

EMPRESAS ADHERIDAS

- **Contratación:**(85 % del SMI + SS) -
70,90 coste día laborable
- **Tutorización:** 1,5 euros por
alumno/a y hora, máximo 40 horas al
mes



Muchas gracias

7/01/2026



Castilla-La Mancha